



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 163-2024-MPH-CM

Huaral, 16 de diciembre de 2024.



EL CONCEJO PROVINCIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: En sesión Ordinaria de Concejo de la fecha 16 de diciembre de 2024, el Oficio Múltiple N°030-2024-PSJB/H. signado con Expediente Administrativo N°38085-2024-MPH, presentado por el Pbro. Lucio Trujillo Huerta, representante del Albergue Parroquial "San Juan Bautista de Huaral", Informe N°416-2024-SGSS/GDS/MPH, Informe Social N°159-2024-MPH/GDS/SGSS/FCL, Informe N°495-2024-SGSS/GDS/MPH, Informe N° 839-2024-GDS/MPH, Informe Legal N° 609-2024-MPH/OGAJ, Dictamen N°069-2024-MPH-CAEP-CM; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 25) del Artículo 9° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Concejo Municipal: "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública";

Que, el artículo 39° de la misma norma, señala que "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo (...), en concordancia con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 41° de la citada norma, que establece "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, asimismo el artículo 64° de la norma en comentario, precisa que "Las municipalidades, por excepción pueden donar, o permutar bienes de su propiedad a los poderes del Estado o a otros organismos del sector Público". Lo cual resulta concordante con el artículo 66° el que determina que la Donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal, y el artículo 68° establece que el acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad. El incumplimiento imparcial o total de la finalidad que motivo la donación, cesión o concesión, ocasiona la reversión del bien inmueble a la municipalidad;

Que, mediante Oficio Múltiple N°030-2024-PSJB/H. signado con Expediente Administrativo N°38085-2024-MPH, de fecha 26 de septiembre de 2024, el Pbro. Lucio Trujillo Huerta, representante del Albergue Parroquial "San Juan Bautista de Huaral", se apersona a esta entidad Edil solicitado, Donación de Nicho y exoneración de Derecho de Sepultura, para dar cristiana sepultura a quien en vida fue don Héctor Milton Guerra Rojas, identificado con documento de identidad N°07351573; manifestado que, el fallecido, quien se encontraba en estado de total abandono, fue internado en el Albergue Parroquial "San Juan Bautista de Huaral" desde el 10 de septiembre hasta el 26 de setiembre de 2024, día en el que falleció;

Que, a través del Informe N°416-2024-SGSS/GDS/MPH, de fecha 04 de octubre de 2024, la Sub Gerencia de Servicio Social, emite opinión favorable considerando la donación de 01 nicho para la sepultura en el Cementerio los Naturales – Huaral a favor de don Héctor Milton Guerra Rojas; sustentado mediante Informe Social N°159-2024-MPH/GDS/SGSS/FCL, por lo que recomienda la aprobación correspondiente;

Que, mediante Informe N° 495-2024-SGSS/GDS/MPH de fecha 17 de octubre de 2024, la Sub Gerencia de Salud y Sanidad señala a la Gerencia de Desarrollo Social que para realizar la sepultura de forma oportuna de quien en vida fue Héctor Milton Guerra Rojas (74) quien falleció el 26/09/2024, se brindó las facilidades para que realicen la INHUMACIÓN respectiva en el Cementerio Municipal Los Naturales en el pabellón Santa Rita de Casia en el Grupo 08 Letra E; concluyendo que, el presente documento se encuentra en vía de regularización;

Que, mediante Informe N° 839-2024-GDS/MPH de fecha 23 de octubre de 2024, la Gerencia de Desarrollo Social, deriva a la Oficina General de Asesoría Jurídica, el expediente manifestando que de acuerdo a las opiniones vertidas por la Sub Gerencia de Salud y Sanidad, la Sub Gerencia de Servicio Social, y estando el Informe de la Asistente Social, referente a la donación de un (01) nicho solicitado por el Pbro. Lucio Trujillo Huerta, representante del Albergue Parroquial "San Juan Bautista de Huaral", solicita que se continúen con los tramites que correspondan, y se eleve a sesión de concejo para su aprobación;

*Sitio Web: www.MuniHuaral.gob.pe – Correo: nphhuaral@munihuaral.gob.pe
Plaza de Armas de Huaral S/n – Huaral – Telf: (01) 246-2752 / 246-3617*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 163-2024-MPH-CM

Que, mediante Informe Legal N° 609-2024-MPH/OGAJ, de fecha 24 de octubre de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye que, lo solicitado por la recurrente respecto a la Donación de Nicho para la Sepultura del fenecido don Héctor Milton Guerra Rojas, ubicado en el Cementerio Municipal Los Naturales en el pabellón Santa Rita de Casia en el Grupo 08 Letra E, resulta procedente, ya que guarda suficientes asideros técnicos y legales para el mismo, correspondiendo su aprobación en merito a lo establecido en el numeral 20 del art. 9° de la Ley N° 27972, mediante el Acuerdo de Concejo respectivo;

Que, con Dictamen N° 069-2024-MPH-CAEP-CM de fecha 22 de noviembre, la Comisión de Administración, Economía y Planeamiento, recomienda aprobar mediante Acuerdo de Concejo la donación de un (01) nicho en el cementerio los Naturales; a favor de quien en vida fue don HECTOR MILTON GUERRA ROJAS, ubicado en el Cementerio Municipal Los Naturales en el pabellón Santa Rita de Casia en el Grupo 08 Letra E.

ESTANDO A LO EXPUESTO Y CONFORME A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 9° INCISO 20), 39° Y 41° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972, CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL, CON DISPENSA DE LA FIRMA DEL ACTA;

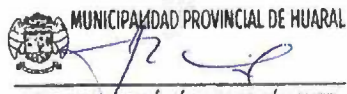
ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la donación de un (01) nicho en el cementerio los Naturales; a favor de quien en vida fue don Héctor Milton Guerra Rojas, ubicado en el Cementerio Municipal Los Naturales en el pabellón Santa Rita de Casia en el Grupo 08 Letra E.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración, Oficina de Presupuesto, Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza y demás unidades orgánicas competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
ABG. BENJAMÍN RAMÍREZ TANDAZO
OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
Y GESTIÓN DOCUMENTARIA
JEFE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
FERNANDO JOSÉ CÁRDENAS SÁNCHEZ
ALCALDE